

RESOLUCIÓN Nº 1820/____262____/2022
RECOLETA, 30 NOV. 2022

**Rechaza Solicitud de Permiso de Obras Menor –
Ampliación Hasta 100 m2 ING DOM Nº E-314 de
fecha 30.06.2022.**

UBICACIÓN:

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 842

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-314 de fecha 30.06.2022 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Obra Menor*, para la propiedad ubicada en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 842**, con destino **Equipamiento (Local Comercial)**.
2. Correo Electrónico de fecha 27.07.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **DOS MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
4. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

6. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Obra Menor*, **ING DOM N° E-314** de fecha 30.06.2022, para la propiedad ubicada en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 842**, con destino **Equipamiento (Local Comercial)**.
7. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
8. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-314** de fecha 30.06.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación


Sr. Jesús Barranco Suazo
Rep. Legal Inversiones Jemisi LTDA – Antonia Lopez de Bello N° 842, Recoleta

Sr. Edson Ahumada Zúñiga
Arquitecto Patrocinante –

APS/MEI/tfr

I.D.Doc:

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 30/11/2022
10:25:09 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **7b1b4109bb6d119**

